Paisaje

1. Alcance visual subestimado

1.1 Alcance visual subestimado 1

En el Capítulo 3.20 Línea Base Paisaje, el criterio utilizado para establecer el Límite máximo de una cuenca visual es el propuesto por autores, tales como Hernández y García (2001); Español (1995) y De Bolos, los cuales estiman que existe un límite máximo de alcance visual que se define en torno a los 3,5 km, a partir del cual un observador deja de percibir con nitidez un objeto determinado. Estas referencias, incluidas en la Guía Metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental del Valor Paisajístico en el SEIA (SEA, 2019), son utilizadas como justificación para acotar el análisis de visibilidad del proyecto a dicha distancia.

Sin embargo, el uso de un límite uniforme de 3.500 metros como alcance visual resulta técnicamente inadecuado para evaluar el impacto del proyecto en el paisaje, especialmente considerando las siguientes condiciones:

- Escala y altura de los aerogeneradores: 616 aerogeneradores con casi 200 metros de altura, lo cual corresponde a estructuras de gran escala, visibles desde largas distancias, incluso más allá de los 20 a 30 km (sin obstáculos visuales).

- Características del entorno: El área de emplazamiento corresponde a la estepa magallánica, un paisaje predominantemente plano y abierto, sin elementos naturales ni artificiales significativos que impidan la visibilidad. Este tipo de entorno favorece un alcance visual mucho mayor que los 3.500 m señalados por el titular.

- Uso erróneo de la guía metodológica: La Guía del SEA (2019) recoge los estudios de Hernández y García (2001) y Español (1995) como referencias orientativas sobre percepción visual en ciertos contextos (probablemente muy distintos a las características del proyecto y del entorno de emplazamiento), pero no establece los 3.500 m como un límite normativo o técnico aplicable en todos los casos. Además, esos estudios son antiguos (más de 20 años) y no consideran los avances en la evaluación de impacto visual ni el crecimiento exponencial de la energía eólica a gran escala.

Limitar el análisis del alcance visual a solo 3.500 m subestima de forma significativa la magnitud del impacto visual y su potencial afectación a la percepción del paisaje en amplias zonas del territorio.

Se solicita al titular reevaluar el análisis de visibilidad considerando la altura total de las estructuras del Parque eólico, las condiciones reales del entorno y modelos de línea de visión que incluyan un radio mínimo de 20 km, tal como lo establecen buenas prácticas internacionales para proyectos de este tipo.

1.2 Alcance visual subestimado 2

En la definición del Área de Influencia (AI) visual, el Estudio de Impacto Ambiental aplica de manera uniforme un límite de 3.5 km, basado en la Guía para la Evaluación Ambiental

del Valor Paisajístico del SEIA (SEA, 2019). Sin embargo, este valor se plantea en dicha guía como un parámetro operativo para nuestros fotográficos de escala local y no como un máximo absoluto del alcance de impactos visuales. Su aplicación limitada resulta insuficiente para proyectos de gran altura, como los contemplados en este parque eólico, que proyecta 616 aerogeneradores de aproximadamente 100 metros de altura, líneas eléctricas de alta y media tensión, todos ellos con elementos con alta protuberancia visual y visibilidad a larga distancia.

VI.Suelo

1. **Descripción de suelo**

   La clasificación asociada a los nombres suelos columnares no existe en la literatura. Si bien pueden haber suelos con estructura columnar, estos se asocian a suelos vertisoles y para confirmar esa se requieren análisis mineralógicos. Además, no hay suelos volcánicos en la región de Magallanes (menos en la zona árida de la región). La clasificación sólo alude a una posición geográfica. Creo que es importante destacar que el suelo es un recurso natural **no renovable** al contrario de lo que se indica en estos informes.

2. **Riesgo de erosión**

   Los suelos presentes en la zona a intervenir son altamente erodables debido a la escasa humedad y bajos niveles de materia orgánica. Además, es de las zonas más ventosas de la región por lo tanto existe una erosividad por parte del ambiente alta. No hay medidas de mitigación por efecto del establecimiento del parque eólico y sus correspondientes trabajos.

3. **Crotovinas**

Es sumamente difícil encontrar crotovinas en la región de Magallanes. Si esto es así, quiere decir que estos suelos poseen la capacidad de albergar biodiversidad asociada a macro y mesoinvertebrados.

4. **Desecación**

Existe una desecación por parte de los parques eólicos al estar movimiento constantemente la capa límite del suelo y la vegetación. Cómo se pretende mitigar esto en una zona donde solo llueve aproximadamente 200 mm/año.